
*José M.^a Sumpsi**

*Delimitación del área
de agricultura
mediterránea en España*

INTRODUCCION

En noviembre de 1975 la Comisión de la C. E. E. encargaba a un Grupo Interservicios, presidido por A. Pizzuti, director general adjunto de la División de Agricultura de la C. E. E., un estudio sobre las regiones mediterráneas de la Comunidad, con especial atención a los aspectos relacionados con el sector agrario. El objetivo fundamental del estudio era el análisis de la incidencia de la política comunitaria de precios y mercados agrarios, y de la política global de la C. E. E. frente a terceros países mediterráneos, en las regiones mediterráneas de la Comunidad.

La preocupación por las regiones mediterráneas no es algo nuevo en la Comunidad. Ya en 1958 estas regiones tenían cierto número de problemas estructurales que se reflejaban, fundamentalmente, en un bajo nivel de renta per

* Este artículo ha sido elaborado colectivamente por el Equipo de la Cátedra de Economía y Política Agraria de la E. T. S. I. Agrónomos de Madrid, dirigido por el Catedrático don Arturo Camilleri Lapeyre y formado por los Doctores Ingenieros Agrónomos: Felisa Ceña Delgado y José M.^a Sumpsi Viñas, y los Ingenieros Agrónomos: Emilio Díaz Berenguer, Teresa García Azcárate, Eugenio Nadal Reimat y Carlos Tío Saralegui.

cápita. La ausencia de una política regional comunitaria, y el hecho de que los Fondos europeos de desarrollo regional no existieran hasta después de 1975, ha supuesto que estas dificultades no sólo no se han resuelto, sino que se han visto agravadas día a día, dejando prácticamente todo el peso de los problemas derivados del subdesarrollo de las regiones mediterráneas a los países miembros respectivos (Francia e Italia).

Esta situación ha provocado fuertes contradicciones dentro de la Comunidad entre regiones desarrolladas, que suelen coincidir con las no mediterráneas, y las regiones subdesarrolladas, que en gran medida se identifican con las mediterráneas. Estas contradicciones, lejos de amortiguarse, se han agudizado en los últimos años, siendo en estos momentos fuentes de desequilibrios internos en la C. E. E. y una de las mayores preocupaciones de la Comunidad (1).

Antes de entrar en el contenido específico de nuestro trabajo, parece interesante destacar las relaciones existentes entre la situación de las regiones mediterráneas y dos temas fundamentales: la problemática del sector agrario y la integración de España en la C. E. E.

Relación con la problemática del sector agrario

La mayor parte de las regiones mediterráneas de la C. E. E. tienen una estructura económica con fuerte dependencia de la agricultura. El nivel de industrialización es bajo; la población activa agraria es importante y el volumen de paro llega a cotas considerables. En concreto, las regiones de Mezzogiorno, Languedoc, Córcega, Aquitania, así como ciertas provincias del norte y centro de Italia y algunos departamentos franceses, tienen estructuras socio-económicas similares y que originan dificultades para su adaptación a la evolución de las políticas comunitarias.

(1) Como muestra de este interés por el tema, ahí están: el trabajo encargado por la Comisión al Grupo Interservicios, la reunión organizada por la Société d'Economie Rural en París los días 25 y 26 de mayo (véase una nota sobre estas jornadas dedicadas a «L'Agriculture dans le rapports euro-méditerranéens», en este mismo número), y las recientes conversaciones, sin éxito aparente, Norte-Sur.

En estas regiones la situación de subdesarrollo debe romperse a partir de una racionalización y mejora de la estructura productiva del sector agrario. El crecimiento de la industria no puede resolver por sí solo todos los problemas de estas regiones mediterráneas, y menos en una situación de aguda crisis económica como la que ahora padecemos. En estas regiones, donde el índice de paro es elevado, deben ser prioritarias las medidas para luchar contra él, y entre ellas las que traten de conseguir el máximo nivel de aprovechamiento de los recursos del sector agrario.

Pero el aumento de la producción, la capitalización de las explotaciones, un mejor empleo de la mano de obra, etc..., pasa, en las regiones mediterráneas, por la generalización de cultivos de tipo intensivo como arroz, tabaco, frutas, hortalizas, flores, etc..., aprovechando al máximo los recursos de suelo, clima y agua. Pero para muchos de estos cultivos intensivos, típicamente mediterráneos, los problemas fundamentales no están en la producción, sino en la comercialización. De este modo las deficiencias en la organización de los mercados comunitarios de productos agrícolas, y especialmente de los productos perecederos como frutas y hortalizas, repercuten negativamente en la economía de los agricultores de las regiones mediterráneas y en las posibilidades de desarrollo de dichas regiones, contribuyendo, por tanto, a agravar los desequilibrios interregionales de la C. E. E.

Relación con la problemática de la integración de España en la C. E. E.

La integración en la C. E. E. de un país con regiones mediterráneas importantes, como es España, preocupa desde el punto de vista comunitario. En efecto, existe en el seno de la C. E. E. una corriente de opinión generalizada que sustenta el que dicha integración agudizaría los problemas de mercado de los productos agrarios mediterráneos de la Comunidad y, por tanto, añadiría dificultades al desarrollo de las regiones más atrasadas de la C. E. E.

Los países mediterráneos producen, transforman y pueden exportar a los mercados comunitarios, de los cuales son

los principales proveedores, productos como aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas en fresco o en conserva. Por otro lado, los países mediterráneos fuera de la C. E. E. importan de ésta cereales, azúcar, carne y leche. En la medida en que esta tendencia parece confirmarse e incluso acentuarse, la agricultura de las regiones del Centro y Norte de la Comunidad podrían encontrar en estos países importantes mercados para dar salida a sus excedentes, pero la agricultura de las regiones mediterráneas de la Comunidad se vería obligada a enfrentarse a una concurrencia siempre creciente. Los países de la C. E. E. con regiones mediterráneas como Francia e Italia mantienen la tesis de que, en ausencia de ciertas transformaciones previas, la ampliación de la C. E. E. no haría más que agravar las dificultades que hoy en día existen ya para los agricultores de la Comunidad que se dedican a cultivos mediterráneos. Estos problemas son más acusados para aquellos cultivos cuya organización de mercado en la C. E. E. es deficiente e incompleta, como es el caso del vino, frutas y hortalizas.

Si tenemos en cuenta que países con expectativas de adhesión a la C. E. E. como Grecia o Portugal, también tienen una gran parte de su agricultura en regiones mediterráneas, se comprenderá fácilmente cómo el tema de las regiones mediterráneas de la C. E. E. inevitablemente deriva al tema de los problemas que, para la agricultura de dichas regiones de la Comunidad, tendría la ampliación de la C. E. E., y al tema de la agudización de las contradicciones Norte-Sur en el seno de la Europa comunitaria.

La ampliación de la C. E. E. con la posible adhesión de España, Grecia y Portugal desplazaría el centro de gravedad de la Comunidad hacia el Sur y a la problemática de las regiones mediterráneas y de subdesarrollo. Esta es una de las principales preocupaciones de la C. E. E., y especialmente de los países no mediterráneos de ésta, como Alemania, Gran Bretaña, etc., que ven en la ampliación la posibilidad de que los desequilibrios aumenten y que sobre sus espaldas recaiga una parte considerable de los recursos financieros necesarios para las importantes reformas estructurales que las regiones mediterráneas necesitan. Este tema

ha sido objeto de una ponencia del profesor Nunziante (2), que plantea el desequilibrio interregional en la C. E. E. y las consecuencias que este desequilibrio origina en la aplicación de fondos presupuestarios y en la Política Agraria en general, en el contexto de las relaciones Norte-Sur dentro de la C. E. E.

Desde distintos estamentos de la C. E. E. se está insistiendo en la necesidad de plantearse más a fondo los problemas de las regiones mediterráneas, tanto de la Comunidad como de países terceros. Es ya inaplazable realizar todo tipo de estudios sobre la situación de estas regiones, y en especial se considera imprescindible la elaboración de estadísticas a nivel de regiones mediterráneas.

Pero para elaborar estadísticas a nivel de regiones mediterráneas y profundizar en sus problemas, es imprescindible la delimitación de dichas regiones tanto en la C. E. E. como en los países que pretenden pedir su adhesión. Por ello, y siendo conscientes del interés que cara al futuro tiene este tema, dedicamos el resto del trabajo a la delimitación en sucesivas aproximaciones de las regiones mediterráneas en España.

LA DELIMITACION DE LAS REGIONES MEDITERRANEAS EN LA C. E. E.

Criterios aplicados en la C. E. E.

Los criterios adoptados para delimitar las regiones mediterráneas de la C. E. E. son los que aparecen en el citado informe (3). Dichos criterios son utilizados en dos fases: en la primera se delimitan las regiones mediterráneas mediante criterios de tipo climático y geográfico. En la segunda, y sobre las regiones climáticamente mediterráneas, se aplica un criterio basado en el grado de predominio de una serie

(2) «Les contradictions nord-sud au sein de l'Europe». Ponencia de G. Nunziante. Société française d'Économie rurale. Sessione d'étude sur l'Agriculture dans le rapport euro-méditerranéen. París, 25, 26 de mayo.

(3) Problèmes de l'agriculture méditerranéenne (Rapport a la commission du groupe de travail inter-service presidida por A. Pizzuti).

de aprovechamientos agrarios considerados como típicamente mediterráneos.

La aplicación concreta del criterio de predominio de la producción agraria mediterránea, aplicado en la segunda fase, consiste en calcular el porcentaje de participación de los diez aprovechamientos considerados como típicamente mediterráneos sobre el total de la producción agraria. Los diez aprovechamientos seleccionados son: trigo duro, arroz, frutas (excepto manzanas), tabaco, vino, aceite de oliva, flores, cítricos y ovino. Cuando este porcentaje supera el 40 por 100, la región es considerada como mediterránea.

En el mapa 1 se aprecia el resultado de la aplicación de los criterios del informe Pizzuti a los países miembros de la C. E. E. Como puede observarse, las regiones mediterráneas de la Comunidad abarcan una parte importante de Italia y del sur de Francia. Sin embargo, el resultado revela una gran heterogeneidad y sugiere serias dudas sobre la consistencia metodológica de los criterios empleados. En efecto, junto a regiones muy poco desarrolladas como el Mezzogiorno, o con un elevado grado de monocultivo, como el Languedoc, coexisten regiones con un importante desarrollo económico como la Provence, en Francia, y otras regiones del norte de Italia.

Valoración de los criterios utilizados

La aparición de estas dudas nos obliga a intentar un análisis crítico de los principales aspectos que guardan relación con los criterios que la C. E. E. ha utilizado para delimitar sus regiones mediterráneas. Se trata de una crítica de tipo teórico y que está orientada a poner en cuestión el propio concepto y la forma de definir las regiones mediterráneas, más que a criticar los resultados prácticos obtenidos al aplicar los criterios.

En primer lugar parece poco consistente definir las regiones mediterráneas por el nivel que alcanza un determinado índice expresado como porcentaje. En efecto, el concepto de región mediterránea es algo más complejo como para definirlo de forma tan simple. En este sentido deberían



mejorarse los criterios tanto cualitativos como cuantitativos, de forma que permitiesen una delimitación más exacta de las regiones mediterráneas.

Del análisis de los criterios aplicados se deduce un concepto de mediterraneidad totalmente ligado a los factores climáticos y agrarios y, en definitiva, de medio natural. Por ello, más que de regiones mediterráneas, tal como hacen los expertos de la C. E. E., habría que hablar de regiones de agricultura mediterránea.

La posibilidad de utilizar un concepto más amplio de región mediterránea obligaría, necesariamente, a introducir criterios que fueran más allá de las estrictas condiciones naturales y agrícolas. Así podría pensarse en definir las regiones mediterráneas no sólo por el predominio de un cierto tipo de producciones agrarias, sino también por la existencia de una determinada estructura socio-económica, o de unas interrelaciones sectoriales específicas, de modo que dichas regiones pudiesen definirse mediante el cálculo de indicadores socio-económicos y del estudio de una tabla input-output con un cierto grado de desagregación, en especial del sector agrario.

Aceptando la parcialidad del concepto de región mediterránea adoptado en el estudio de la C. E. E. —limitado al medio natural y a los aprovechamientos agrarios—, y entrando ya con mayor detalle en el análisis concreto de los criterios aplicados en la segunda fase, se pueden formular las siguientes objeciones:

a) *Elección del ámbito territorial para la aplicación de los criterios*

La delimitación del área mediterránea está condicionada por la elección del ámbito territorial al que se refieran los cálculos sobre la participación de los aprovechamientos agrarios mediterráneos en el total de la producción agraria. Así, si se aplica a nivel regional, puede suceder que una región tenga un porcentaje que no supere el 40 por 100, y en cambio varias de las provincias que comprenden la región sí superen este valor. Por consiguiente, la configuración del

mapa de zona mediterránea no será el mismo si el ámbito territorial de base es la región o la provincia. El mismo problema ocurriría a nivel provincial con las comarcas que abarca la provincia.

Por consiguiente, y dado el tipo de criterios utilizados para la delimitación de las regiones mediterráneas, es aconsejable seleccionar el ámbito territorial más reducido para el que se disponga de datos. Sin embargo, bajo la óptica de otros criterios, por ejemplo, de tipo socio-estructural, podría ser más interesante la utilización de la región como ámbito territorial de mayor entidad a nivel de estructura socio-económica.

b) Selección de los aprovechamientos agrarios que se consideran mediterráneos

Este es, quizá, uno de los elementos fundamentales a tener en cuenta en el análisis crítico, ya que, dado el tipo de criterio seguido en la segunda fase, la selección de los aprovechamientos agrarios considerados como mediterráneos juega un papel especial.

Los diez aprovechamientos que se mencionan en el informe Pizzuti están seleccionados sin un profundo rigor, y en ningún momento del estudio se justifica su selección.

De este modo, la inclusión o no de algún cultivo aparece como refutable. En efecto, si bien la consideración de algunos productos era absolutamente ineludible por su clarísima especificidad —el arroz, los cítricos, el aceite de oliva, incluso las frutas y hortalizas—, la de otros parece responder más a una situación de hecho en regiones consideradas a priori como de agricultura mediterránea, que a un criterio objetivo.

Por ejemplo, puede sorprender que se incluyan las flores entre los diez productos característicos, cuando en general representan un porcentaje muy bajo del total de la producción agraria. Sin embargo, en una región italiana, la Liguria, considerada a priori como mediterránea por su situación geográfica, las flores aportan un 52 por 100 de la Producción Agraria. Ese es el motivo, y no otro, por el que aparecen

las flores entre los productos considerados. Igualmente ocurre con el ovino, que representa menos del 5 por 100 en todas las regiones y provincias, salvo en la Sardegna, en la que supone un 17 por 100.

c) *Índice utilizado para medir la participación relativa de los aprovechamientos mediterráneos.*

En este tema es necesario distinguir dos aspectos críticos. Por un lado el índice utilizado, aunque significativo, es insuficiente y debería completarse con otros, tales como el porcentaje de mano de obra ocupado por los aprovechamientos mediterráneos o el nivel de ocupación del suelo de dichos aprovechamientos, utilizando en este caso una medida de equivalencia entre la unidad-hectárea para cada uno de los distintos cultivos. Estos índices tendrían, además, la ventaja de venir medidos en unidades físicas y, por tanto, eliminan las oscilaciones de precios, que, en algunos productos mediterráneos, como frutas y hortalizas, son muy importantes e introducen valoraciones, por exceso o por defecto, de las producciones agrarias.

Precisamente la segunda crítica se relaciona con la utilización de los valores de la producción agraria de un año fijo, en lugar de emplear valores medios para una serie histórica.

d) *Elección del umbral de participación por encima del cual la región se define como mediterránea*

La necesidad de fijar un umbral para el índice de participación de los productos agrarios mediterráneos en la producción agraria, por encima del cual una región es considerada como mediterránea, es otro de los graves problemas del procedimiento aplicado. Este problema proviene de la propia definición de los criterios adoptados y, por tanto, no puede solucionarse cambiando el valor dado en el informe de la C. E. E., ya que al fin y al cabo no dejaría de ser una cifra arbitraria.

En definitiva, y como conclusión, quizá la única posibilidad de mejorar sensiblemente el procedimiento es emplear

un mayor rigor en la selección de los aprovechamientos considerados como mediterráneos. El resto de los aspectos críticos exigirían, para su superación, un cambio total en la óptica seguida, variando el propio concepto de región mediterránea.

DELIMITACION DEL AREA DE AGRICULTURA MEDITERRANEA EN ESPAÑA

El procedimiento empleado en nuestro caso consistirá en la actuación en dos etapas o aproximaciones sucesivas para acercarnos gradualmente al objetivo final.

En la primera aproximación hemos aplicado estrictamente los criterios de la C. E. E. expuestos en el punto anterior. El resultado de la utilización del criterio climatológico provoca una división de España en dos grandes zonas, una mediterránea y otra no mediterránea. Sobre la España climatológicamente mediterránea así obtenida consideraremos el segundo criterio; según éste, las provincias en las que la suma de las aportaciones de las diez producciones consideradas típicamente mediterráneas, sobre el total de la producción agraria provincial, sobrepase el 40 por 100 se considerarán que forman parte de la España agrícola mediterránea.

En la segunda aproximación se mantendrá el criterio climatológico, y se introducirán modificaciones en el criterio productivo, justificadas en el apartado correspondiente, y que consistirán, esencialmente, en añadir como producciones típicamente mediterráneas, la aceituna de mesa, el algodón y el cerdo ibérico, y eliminar el ovino.

Primera aproximación: aplicación de los criterios de la C. E. E. a España

Aplicación del criterio climatológico

Para obtener la España climatológicamente mediterránea hemos acudido a las dos clasificaciones existentes en la actualidad para los climas de España. La tradicionalmente utilizada hasta ahora ha sido la de Thornthwaite (4), según

(4) C. Tamés: «Bosquejo del clima de España según la clasificación de C. M. Thornthwaite» (INIA, Vol. IX, núm. 2).

la cual la Península queda dividida en la España húmeda y la España seca. En la primera estarían incluidas las zonas cuyo índice de humedad varía entre 0 y 100, y en la segunda, aquellas en las que éste se encuentra comprendido entre 0 y -60. (Mapa 2.)

Dentro de la España húmeda se encuentran las siguientes provincias: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Santander, León, Vizcaya, Guipúzcoa, y Alava, además de la mitad norte de las de Palencia, Burgos y Navarra, y considerables extensiones en el norte de Zamora, Huesca, Lérida y Gerona, así como parte de Logroño y Zaragoza. En el mapa 2 puede comprobarse la formación de cada una de las zonas.

Dado que ya se han iniciado una serie de estudios sobre la aplicación a España de la clasificación climatológica de Papadakis, cuyo principal impulsor es F. Elias (5), hemos considerado de interés para nuestro objetivo el contrastar los resultados de éstas al obtenido por el método C. M. Thornthwaite.

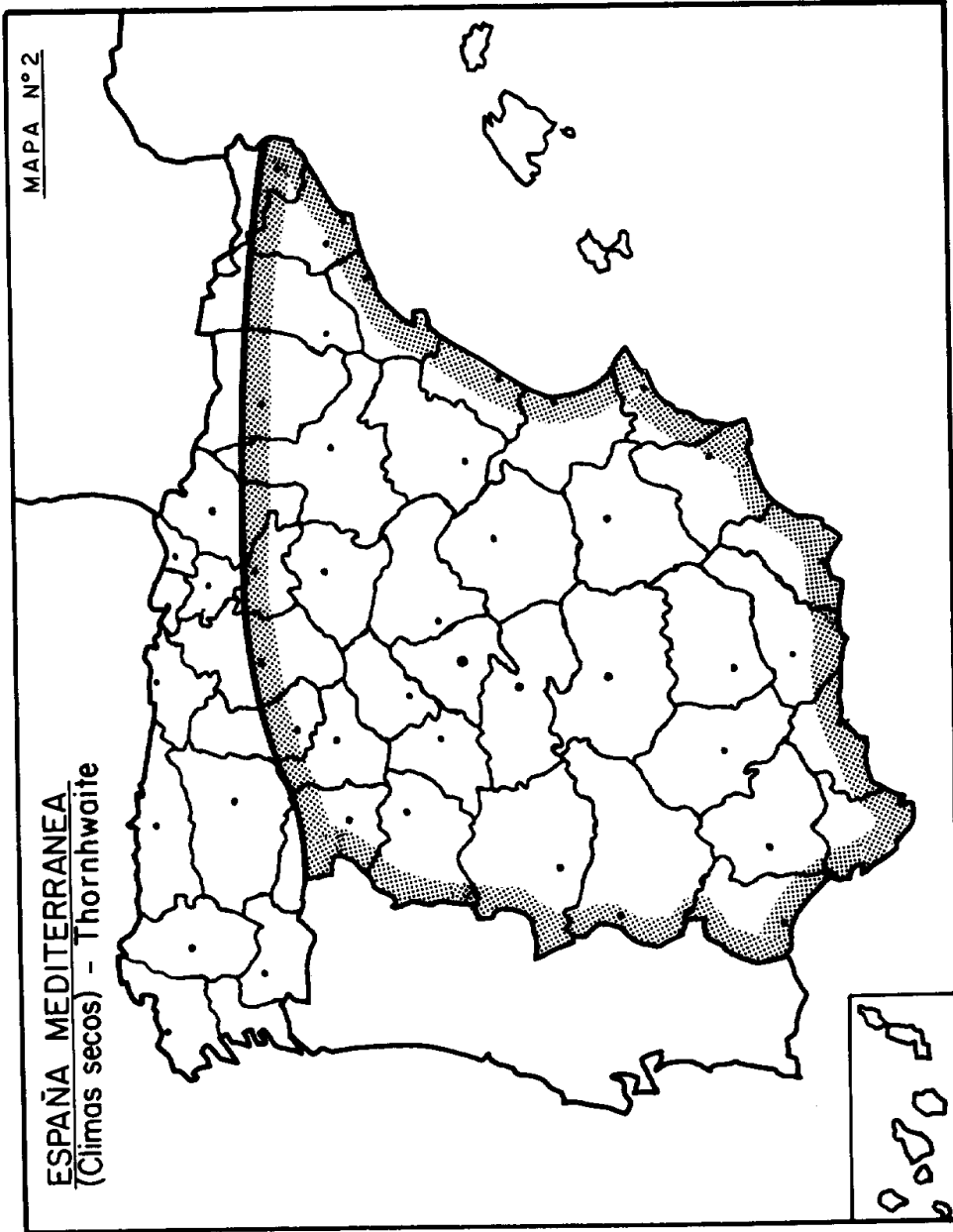
Por la aplicación de la clasificación climatológica de Papadakis se divide la Península en tres grandes zonas: la España húmeda, la España mediterránea húmeda y la España mediterránea propiamente dicha.

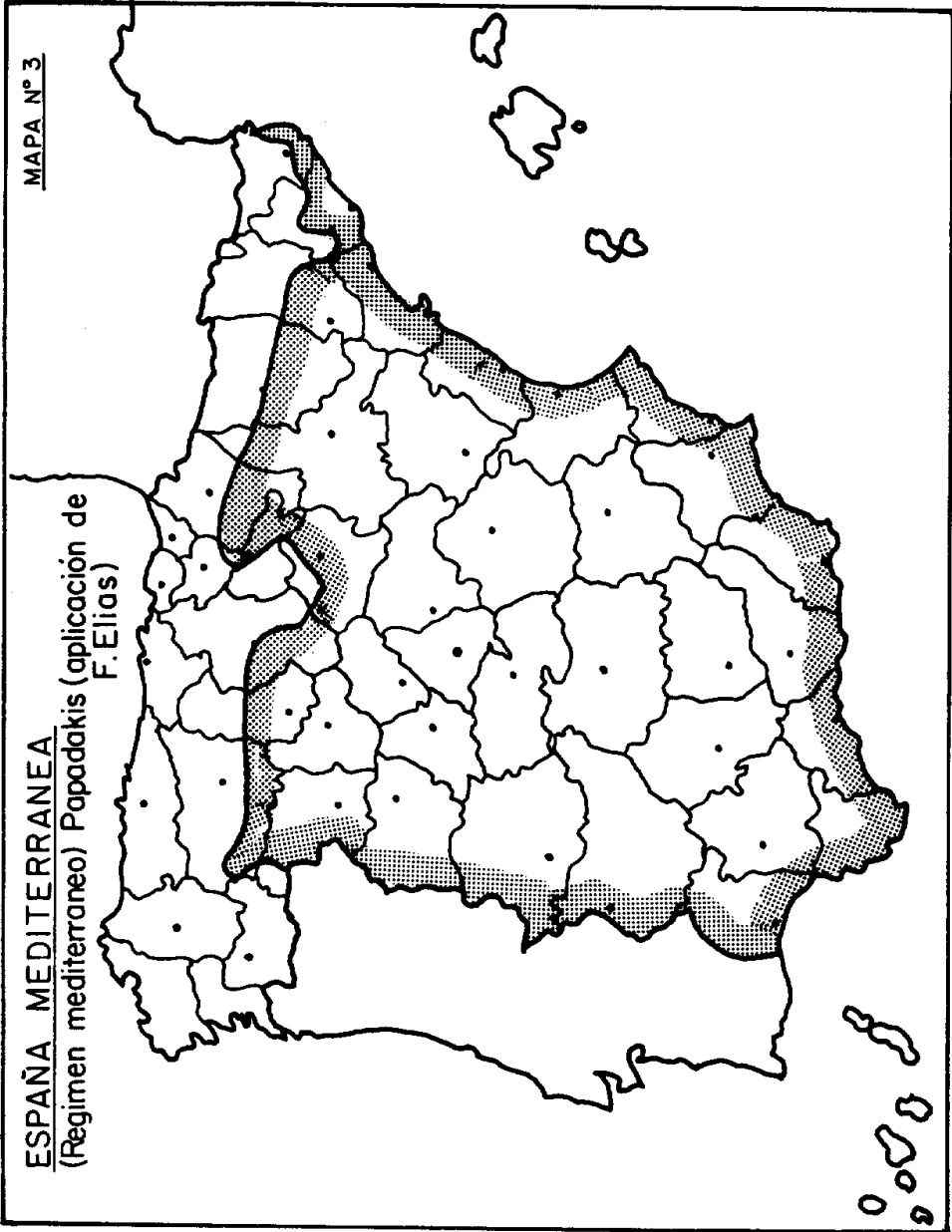
En la España mediterránea aparecen algunas áreas de climatología mediterránea húmeda, pero no vamos a tenerlas en cuenta para hacer más operativa la delimitación según los aprovechamientos agrarios. (Mapa 3.)

La zona mediterránea coincide en gran medida con la España seca de la primera clasificación, por lo que será la que adoptemos definitivamente como región climatológicamente mediterránea a los efectos del presente estudio.

Como puede comprobarse a la vista de los mapas 2 y 3, la línea divisoria de la España no mediterránea y la España mediterránea no coincide con los límites provinciales, por lo que, a la hora de aplicar el criterio de los aprovechamien-

(5) F. Elías Castillo y Luis Ruiz Beltrán. Servicio meteorológico Nacional. Madrid, 1973.





tos productivos, vamos a hacerlo sobre las provincias climatológicamente mediterráneas, y también sobre aquellas que posean parte de ellas dentro del área mediterránea.

Aplicación del criterio productivo. (Porcentaje de participación de los aprovechamientos mediterráneos en el total de la producción agraria)

El primer problema que se nos plantea es la determinación de la unidad base territorial sobre la cual aplicar el criterio. Cabría la posibilidad de hacerlo sobre la superficie de toda España, de las regiones agrarias, de las provincias o de las comarcas. De todas estas posibilidades hemos adoptado la provincia, por ser la unidad más operativa, ofreciendo extensiones geográficas que juzgamos aceptables, para evitar los enmascaramientos que tendrían lugar con la región o la excesiva diversificación a que conduciría la adopción de la comarca.

Las dos fuentes bibliográficas esenciales que han sido utilizadas para realizar el presente estudio fueron: «Las Cuentas del Sector Agrario n.º 1», publicación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura de noviembre de 1975, y el Anuario de Estadísticas del Ministerio de Agricultura de 1972.

El año adoptado para la realización de los cálculos fue 1972, dado que es el último para el que se conocen oficialmente los valores de las producciones agrarias provinciales.

De la primera fuente obtuvimos los valores de la producción de hortalizas, flores, ovino, cítricos y viñedo (considerando incluido el valor de la producción de uva de mesa dentro de éste), así como el valor de la producción agraria provincial.

Para las frutas, cuya producción fue obtenida también de las Cuentas del Sector Agrario, realizamos una serie de operaciones con el fin de eliminar el valor de la producción de manzanas, teniendo en cuenta el volumen de su producción provincial, según el Anuario de Estadística de 1972 y el precio medio en dicho año.

Para las demás producciones, esto es, trigo duro, arroz,

tabaco y aceituna de almazara, se realizaron cálculos semejantes a los efectuados para calcular el valor de la producción provincial de manzanas.

El informe de la C. E. E. considera la producción de aceite de oliva; sin embargo, pensamos que es más real y operativo considerar el valor de la producción de aceituna de almazara, debido, entre otras causas, a problemas de transformación y a los trasvases interprovinciales de aceite de oliva.

Una vez realizadas todas las operaciones mencionadas, ofrecemos en el cuadro I la aportación (%) al total de la producción agraria provincial de cada una de las diez producciones consideradas como típicamente mediterráneas por la C. E. E.

Región mediterránea resultante de la aplicación de los criterios de la C. E. E.

Respetando los criterios utilizados por la C. E. E., y teniendo en cuenta el umbral del 40 por 100, hemos señalado en el mapa 4 la región mediterránea española resultante.

Como puede comprobarse, se consideran mediterráneas las siguientes regiones agrarias: Extremadura, Andalucía oriental y Levante, y las provincias: Logroño (en la región Ebro), Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Albacete (en la región Centro), Córdoba y Huelva (en Andalucía occidental) y Tarragona y Baleares (en la región Nordeste).

Ofrecemos a continuación una selección de las tres producciones que más influyen en la mediterraneidad de cada provincia.

Logroño.—Hortalizas, vino y futas

Tarragona.—Frutas, hortalizas y vino.

Baleares.—Frutas, hortalizas y cítricos.

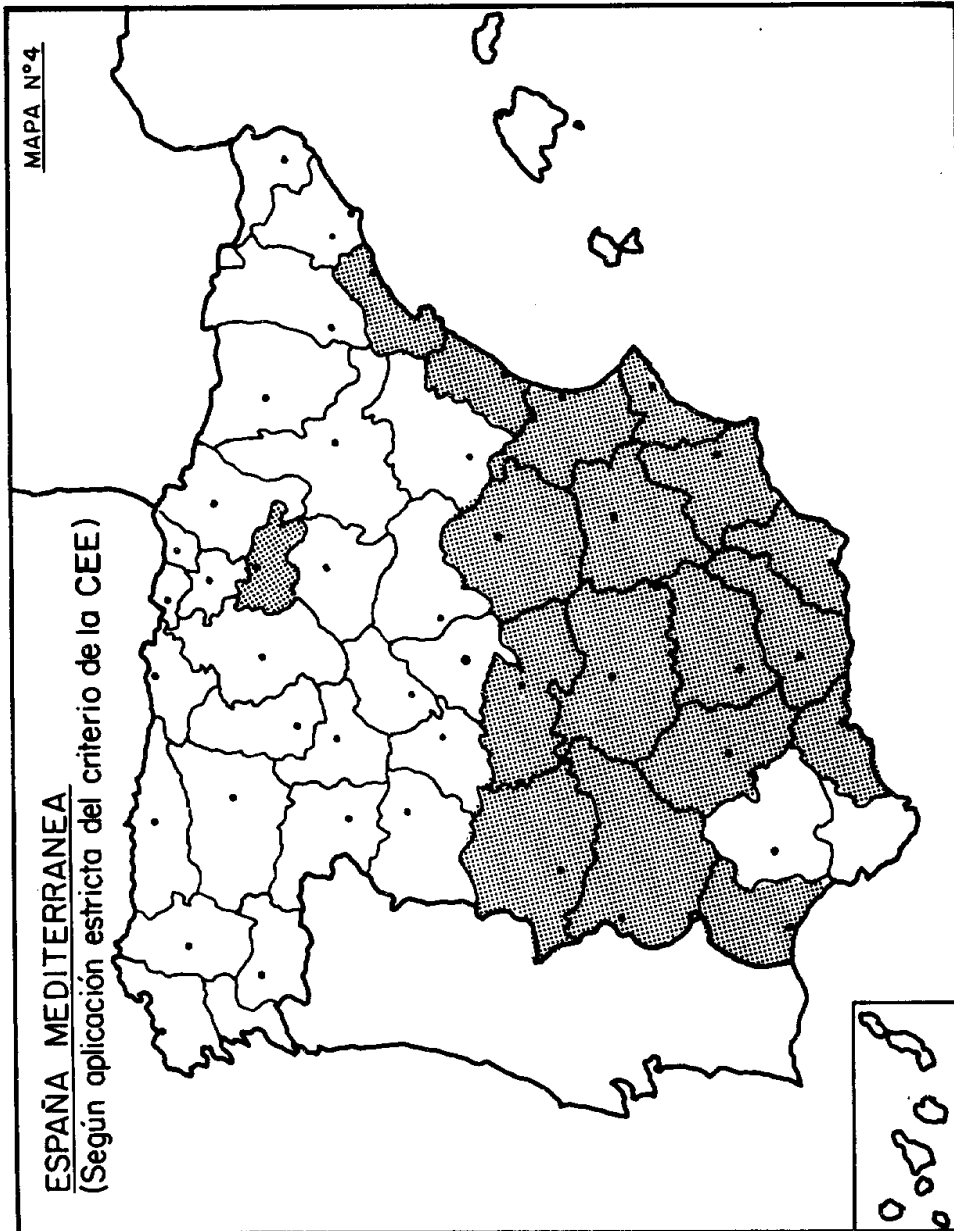
Toledo.—Vino, hortalizas y aceite de oliva.

Ciudad Real.—Vino, hortalizas y aceite de oliva.

Cuenca.—Vino, hortalizas y ovino.

Albacete.—Vino, hortalizas y ovino.

Alicante.—Hortalizas, aceite de oliva y cítricos.



CUADRO 1
Participación en el total de la producción agraria provincial (porcentaje)

	Trigo duro	Arroz	Hortalizas	Flores	Tabaco	Vino	Aceituna de almazara	Frutas (excepto manzana)	Cítricos	Ovino
Huesca	1,03	0,16	3,4	-	-	0,85	0,72	9,75	-	6,02
Logroño	0,09	-	24,8	0,01	-	9,22	0,12	3,82	-	2,12
Navarra	0,42	-	21,7	-	0,13	6,58	0,47	2,92	-	6,31
Teruel	0,50	-	7,9	-	-	5,05	4,02	4,21	-	13,13
Zaragoza	1,58	-	9,7	-	-	8,17	0,78	2,53	-	6,43
EBRO										
Balears	-	-	18,4	0,10	-	0,72	0,93	23,91	3,55	2,73
Barcelona	-	-	15,30	6,62	-	6,30	0,38	3,94	0,01	34,64
Gerona	0,04	0,08	13,5	-	-	3,80	0,21	2,73	-	3,06
Lérida	0,01	-	5,6	-	-	0,51	1,52	14,15	-	1,64
Tarragona	0,11	3,38	16,7	0,13	-	11,72	5,31	16,95	2,32	0,92
DUERO										
Avila	-	-	3,4	-	0,49	2,16	0,83	2,19	-	5,68
Burgos	2,57	-	2,5	-	-	0,64	-	0,67	-	4,61
León	-	-	5,3	-	0,17	4,42	-	1,48	-	2,69
Palencia	0,04	-	4,6	-	-	2,50	-	0,05	-	7,68
Salamanca	0,59	-	5,7	-	-	1,03	0,38	0,93	-	7,49
Segovia	-	-	6,7	-	-	2,94	-	0,09	-	8,75
Soria	-	-	1,0	-	-	1,16	-	2,68	-	21,44
Valladolid	0,44	-	2,3	-	-	2,82	-	0,2	-	3,08
Zamora	0,04	-	4,2	-	-	2,08	0,06	1,12	-	4,09
CENTRO										
Albacete	2,45	0,01	12,7	0,01	-	25,35	0,54	1,98	-	6,08
Ciudad Real	0,25	-	6,9	-	0,01	34,96	5,69	0,03	-	5,20
Cuenca	-	-	13,9	-	-	18,58	1,11	0,29	-	6,94
Guadalajara	0,19	-	4,8	-	-	1,02	2,02	1,05	-	8,75
Madrid	0,08	-	13,6	0,09	-	5,56	2,36	0,21	-	2,40
Toledo	0,15	-	12,1	-	0,42	18,81	8,41	0,07	-	3,71

CUADRO I (Cont.)

	Trigo duro	Arroz	Hortalizas	Flores	Tabaco	Vino	Aceituna de almazara	Frutas (excepto manzana)	Cítricos	Uvino	
Alicante	0,06	0,08	28,9	0,25	-	8,25	3,24	19,87	17,02	0,67	78,34
Castellón	-	0,02	26,4	0,37	-	2,27	1,53	19,83	27,06	1,34	78,82
Murcia	0,67	0,06	18,2	0,28	-	4,77	0,61	10,99	11,41	1,69	48,68
Valencia	0,02	3,29	15,9	0,56	0,18	12,29	1,47	6,79	28,80	0,87	70,17
LEVANTE											
Badajoz	0,84	1,09	20,5	0,01	0,09	11,25	6,04	3,65	0,12	4,70	48,29
Cáceres	-	0,44	15,9	-	4,65	0,38	5,90	4,34	0,06	11,51	43,18
EXTREMADURA											
Almería	0,12	-	33,9	0,58	-	14,50	0,51	10,23	5,19	2,37	67,40
Granada	0,99	-	21,8	0,25	1,79	1,55	10,60	11,61	0,90	2,15	51,64
Jaén	0,95	-	11,3	0,07	-	0,53	46,52	1,19	0,02	1,36	61,94
Málaga	1,66	-	16,3	2,74	-	3,63	12,46	4,91	9,38	2,21	53,29
AND. ORIENTAL											
Cádiz	1,43	0,09	11,2	-	-	10,11	1,91	0,94	2,22	2,09	29,99
Córdoba	0,55	-	5,9	-	0,07	4,92	22,81	0,85	1,56	3,52	40,18
Huelva	0,10	-	11,4	-	-	17,60	4,73	4,27	1,19	4,57	43,86
Sevilla	0,26	5,76	4,2	-	-	2,04	9,78	1,94	4,03	1,24	29,25
AND. OCCIDENTAL											

Castellón.—Cítricos, hortalizas y aceite de oliva.

Murcia.—Hortalizas, cítricos y aceite de oliva.

Valencia.—Cítricos, hortalizas y vino.

Cáceres.—Hortalizas, ovino y aceite de oliva.

Badajoz.—Hortalizas, vino y aceite de oliva.

Almería.—Hortalizas, vino y frutas.

Granada.—Hortalizas, fruta y aceite de oliva.

Jaén.—Aceite de oliva, hortalizas y ovino.

Málaga.—Hortalizas, aceite de oliva y cítricos.

Córdoba.—Aceite de oliva, hortalizas y vino.

Huelva.—Vino, hortalizas y aceite de oliva.

Lo que más puede llamar la atención es el hecho de que provincias como Sevilla y Cádiz, sobre todo la primera, queden fuera de la región mediterránea. Esto se debe, fundamentalmente, al número y clase de los productos seleccionados como típicamente mediterráneos. Sevilla ofrece una gran variedad en cuanto a cultivos, y el no haber considerado como mediterráneos a algunos de ellos, tales como la aceituna de mesa, el algodón, etc., da lugar a que esta provincia quede excluida de la región mediterránea. Mientras tanto, provincias dudosamente mediterráneas como Cuenca y Toledo sí se incluyen dentro de dicha región.

Segunda aproximación: adaptación de los criterios de la C. E. E.

En la segunda aproximación no pretendemos establecer nuevos criterios a partir de bases distintas, sino mejorarlos en aquello que consideramos más criticable.

La primera objeción que formulamos y que intentamos suplir es la aparente arbitrariedad de los criterios adoptados para determinar si un producto es o no característico de una región mediterránea. Para superar este problema hemos establecido dos criterios complementarios que son los que utilizaremos para definir un aprovechamiento agrario como mediterráneo:

a) Productos que por sus exigencias productivas, fundamentalmente de tipo ecológico, sólo se pueden producir en las regiones climáticas mediterráneas de Europa. Son

aquellos para los que la mayor parte de la producción se concentra en unas determinadas regiones de las que pueden considerarse característicos.

Por ejemplo: arroz, cítricos, higos, almendras, aceite de oliva, etc.

b) Productos que, sin ser exclusivos de un clima mediterráneo, se concentran en esas regiones por otros motivos, como son: disponibilidad de mano de obra, predominio de las explotaciones familiares de reducidas dimensiones, etc.

Sin embargo, a la hora de aplicar estos criterios aparecen una serie de problemas que es necesario considerar:

1. Existen cultivos que por su ciclo biológico son mediterráneos, pero cuya producción no se diferencia de la del mismo cultivo producido en otras regiones con ciclo distinto. El caso más típico es el de la remolacha de verano, que se cultiva en Andalucía, pero cuyo producto final —el azúcar— es absolutamente indiferenciable del de la remolacha de invierno.

A la inversa, cuando incluimos entre los productos mediterráneos producciones como la pera, englobamos aquí algunas variedades de invierno, como la passa crassana, que no deberían considerarse mediterráneas.

2. En segundo lugar, una elaboración más rigurosa de un índice de mediterraneidad exigiría tener en cuenta factores cualitativos, ya que de lo contrario se encubren situaciones muy distintas; el caso del vino es escalarecedor: las distintas calidades de vino —vinos de pastos, vinos finos, etc.— constituyen auténticos subsectores con problemática propia y que exigen diferentes tratamientos.

Por lo tanto, una cuantificación de la mediterraneidad-conflictividad exigiría tener en cuenta factores de calidad que quedan enmascarados en una consideración global.

En el marco del presente artículo hemos optado por no entrar en consideraciones cualitativas, limitándonos a realizar con mayor rigor la elección de los productos que nos permitirá delimitar y cuantificar el carácter mediterráneo de la agricultura española. Las deficiencias del aparato estadís-

tico de que se dispone nos ha obligado a ello. No descartamos, sin embargo, posteriores profundizaciones en el tema, e incluso un replanteamiento del tipo de criterios a utilizar para definir las regiones mediterráneas.

Selección de los aprovechamientos agrarios mediterráneos

A la luz de los dos criterios mencionados —características biológicas y concentración en determinadas áreas geográficas— hemos examinado la selección que se ha utilizado en el informe de la C. E. E.

Ello nos ha llevado a descartar alguno de estos aprovechamientos y a introducir otros. En algunos casos, la aplicación de estos criterios nos ha permitido justificar de forma más rigurosa la inclusión de determinadas producciones cuya mediterraneidad no era tan evidente.

Ovino

En el criterio de la C. E. E., el ovino se incluye en la lista de los diez productos mediterráneos. Sin embargo, según el propio informe de la C. E. E., la producción de ovino de las regiones mediterráneas sólo representa el 30 por 100 de la producción total de la C. E. E. Esta se concentra en el Reino Unido, Francia e Irlanda. El 51 por 100 de la producción tiene lugar en el Reino Unido (ver cuadro 2).

Por otro lado, la tendencia de la producción indica un crecimiento mayor en los países productores del norte europeo: Bélgica, Dinamarca, R. F. A. y Países Bajos, acorde con la elevación de los ingresos de los consumidores. Irlanda es un país con un gran potencial productivo, cuyo desarrollo está ligado a la política de regulación del mercado que se adopte en la C. E. E.

Por lo tanto, no parecen existir motivos suficientes, dada la distribución de la producción en la C. E. E., para clasificar la producción de ovino como mediterránea.

En el caso de España tampoco la producción de ovino se localiza en la región mediterránea (ver cuadro 3). El 56 por 100 del censo de ganado ovino se concentra en la región

CUADRO 2
Producción de carne de ovino

	000 Tm	%	%
<i>Europa del Noroeste</i>	531	52,9	
<i>Europa Meridional</i>	472	47,1	
Bélgica	4		0,76
Francia	131		25,0
R. F. Alemana	20		3,82
Irlanda	53		10,13
Luxemburgo	—		—
Países Bajos	18		3,44
Dinamarca	1		0,19
Reino Unido	264		50,48
Italia	32		6,12
C. E. E.	523	52,1	100
Europa occidental	1.003	100	

CUADRO 3
Distribución del censo ovino en España
(1975)

Región	000 cabezas	%
Galicia	262,2	1,72
Norte	230,8	1,52
Ebro	2.823,7	18,58
Nordeste	1.018,1	6,70
Duero	3.683,7	24,24
Centro	2.666,0	17,54
Levante	628,9	4,14
Extremadura	1.903,4	12,53
And. oriental	1.020,6	6,71
And. occidental	941,4	6,19
Canarias	16,2	0,11
España	15.195,2	100
Reg. Mediterránea	6.653,9	43,79
Reg. no Mediterránea	8.541,3	56,21
España	15.195,2	100

no mediterránea. Su localización no coincide, por tanto, con la de otros productos más caracterizadamente mediterráneos. Por todo ello, en una segunda aproximación a la delimitación del área de agricultura mediterránea excluimos el ovino como aprovechamiento característico de dicha agricultura.

Algodón

El algodón es un cultivo cuya área de producción en Europa es claramente mediterránea. Los únicos países productores en Europa son: Grecia, España y Turquía. En Italia existen sólo unas 3 ó 4.000 hectáreas, claramente marginales y con bajos rendimientos.

El algodón no se produce en la C. E. E. actual, por lo que no ha sido incluido entre los diez productos utilizados para definir las regiones mediterráneas de la C. E. E. Sin embargo, es evidente que a la hora de aplicar este criterio a otros países, el algodón no se puede olvidar. En efecto, su área de cultivo se superpone totalmente con la de otros cultivos que sí se han considerado característicos; su no inclusión introduce un error que modifica el grado de mediterraneidad alcanzado e incluso en alguna provincia, como es el caso de Sevilla, condiciona su pertenencia a la región mediterránea. En efecto, si no se considera este cultivo, la provincia de Sevilla no alcanza el límite del 40 por 100 fijado como umbral para definir una provincia mediterránea.

Por ello, consideramos indispensable en una adaptación a España del criterio de la C. E. E. la inclusión del algodón entre los productos mediterráneos.

Aceituna de mesa

En el criterio de la C. E. E., cuando se consideran los productos derivados del olivar, sólo se tiene en cuenta la producción de aceite de oliva. Sin embargo, en España, y especialmente en algunas provincias, la aceituna de mesa tiene un peso no despreciable.

La producción de aceituna de mesa es eminentemente mediterránea, y consideramos importante incluirla en el

cómputo, englobándola en el valor de la producción del olivar.

En efecto, aunque esta inclusión no es determinante para la delimitación de la región de agricultura mediterránea, sí permite evaluar con mayor exactitud la importancia en cada provincia de los productos mediterráneos y, por tanto, determinar lo que hemos llamado «grado de mediterraneidad» con mayor aproximación. Por ejemplo, la provincia de Jaén aparece con un 75 por 100 de su producción agraria, debida a productos mediterráneos, y sólo un 63 por 100 si no consideramos la aceituna de mesa.

Cerdo ibérico

El cerdo ibérico es un aprovechamiento que, según los criterios definidos, debe incluirse entre los típicamente mediterráneos. En efecto, se trata por una parte de una actividad productiva ligada a un determinado sistema —el encinar— propio de un clima mediterráneo y, por otro lado, el producto resultante, claramente diferenciable por su calidad y precio del resto de la producción porcina, se concentra justamente en las provincias que, por el resto de aprovechamientos seleccionados, se definen como de agricultura mediterránea.

Cumple, por tanto, las condiciones que consideramos necesarias para incluir un aprovechamiento entre los característicos de la agricultura mediterránea. Su inclusión puede ayudar a evaluar correctamente el grado de mediterraneidad de las provincias en las que se concentra.

Tabaco

El tabaco no es un producto típicamente mediterráneo en cuanto a sus necesidades naturales. Es un cultivo que se puede adaptar a medios muy diversos y en la mayoría de los países del mundo. De hecho, en la C. E. E. los tres países productores importantes son: Italia, Francia y Alemania. Sin embargo, otro tipo de condicionamientos han determinado que en Europa la producción se concentre fundamentalmente en los países mediterráneos.

Si consideramos toda el área mediterránea (agregando a la producción de los países meridionales no pertenecientes a la C. E. E. la de Italia) vemos que en ella se concentra el 88 por 100 de la producción de tabaco de Europa occidental (ver cuadro 4). Esto es debido a causas estructurales. El cultivo del tabaco, muy exigente en mano de obra, se concentra cada vez más en zonas donde todavía existe una elevada población activa agraria y, por tanto, una mayor disponibilidad de mano de obra tanto familiar como asalariada, para cubrir puestos de trabajo y atender las abundantes necesidades del cultivo sin elevar excesivamente los costes de producción.

CUADRO 4

Producción de tabaco bruto en los países europeos
(1975)

	<i>Tm</i>	%	%
R. F. Alemana	8.932		5,0
Bélgica-Luxemburgo	1.643		0,9
Francia	56.326		31,4
Italia	112.634		62,7
C. E. E.	179.535	30,6	100
Chipre	8		
España	25.500		
Grecia	118.134		
Portugal			
Turquía	139.158		
Yugoslavia	67.500		
Países meridionales no pertenecientes a la C. E. E.	404.300	69,0	
Países meridionales (incluida Italia)	516.934	88,2	
Austria	412		
Suiza	1.568		
Europa occidental	585.815	100	

En las regiones mediterráneas de la C. E. E., las explotaciones de carácter familiar y dimensión reducida tienen un peso mucho mayor que en el resto de la C. E. E. (un 65 por 100 de las explotaciones en el conjunto de las regiones mediterráneas de la C. E. E. tiene menos de 5 hectáreas, frente a sólo un 32 por 100 en el resto de la C. E. E.). En el cuadro 5 se pone de manifiesto cómo el tabaco se cultiva fundamentalmente en superficies muy pequeñas y explotaciones de carácter familiar, en condiciones que lo asemejan a un cultivo de huerta.

CUADRO 5

Distribución en algunos países europeos de las explotaciones productoras de tabaco, según la superficie de tabaco cultivada por explotación (%)

<i>Has</i> <i>País</i>	<u>0,2</u>	<u>0,2-0,5</u>	<u>0,5-1</u>	<u>1-2</u>	<u>2-5</u>	<u>5-10</u>	<u>10</u>	<u>TOTAL</u>
Austria	49,7	35,2	11,3	2,8	0,9	0,1	—	100,0
España	51,8	22,0	14,7	7,7	2,0	0,9	0,9	100,0
Francia	9,7	57,4	20,3	11,4	1,2	—	—	100,0
Grecia	—	18	62	17	3	—	—	100,0
Suiza	22,1	31,3	32,5	11,8	2,3	—	—	100,0

Fuente: Naciones Unidas. Comisión Económica para Europa.

Por tanto, en el caso del tabaco son los factores estructurales los que determinan que dicho cultivo se incluya entre los productos característicos de una agricultura mediterránea.

Remolacha de verano

La remolacha de verano constituye un claro ejemplo de complementariedad de los dos criterios empleados para calificar la mediterraneidad de un producto.

La remolacha de verano, en efecto, es un cultivo que por sus exigencias biológicas es exclusivo de una agricultura como la que pretendemos delimitar. Parece, por tanto, razonable tenerlo en cuenta.

Sin embargo, no conviene perder de vista el objetivo final de semejante delimitación. Para la C. E. E. se trata de determinar una región que por su tipo de agricultura y de aprovechamientos exige una atención especial tanto en la negociación de acuerdos preferenciales con países terceros del área mediterránea, como en una futura integración de esos países en la Comunidad. La delimitación de la región mediterránea en España pretende acotar el área que realmente puede generar dificultades a esas agriculturas mediterráneas de la C. E. E.

La remolacha de verano es un aprovechamiento típicamente mediterráneo, pero cuyo producto resultante —el azúcar— es totalmente asimilable al que se puede obtener bajo otras condiciones climáticas en otras regiones.

Debemos entonces introducir el segundo criterio: el de la concentración geográfica, no ya del cultivo en sí, sino de la producción. En España, casi el 65 por 100 del azúcar se produce en las regiones Duero, Ebro y Centro, que han quedado fuera del área mediterránea en la primera aproximación realizada. Este hecho nos lleva a no incluir la remolacha de verano entre los productos característicos de la agricultura mediterránea.

El grado de mediterraneidad —empleado en la C. E. E. casi como sinónimo de grado de conflictividad— no viene así influido por un cultivo que por sus exigencias biológicas es mediterráneo, pero cuyo producto final no puede calificarse como mediterráneo.

Por otro lado, el tener en cuenta los distintos ciclos productivos de un mismo cultivo nos obligaría a muchas matizaciones absolutamente fuera de nuestro alcance. Piénsese, por ejemplo, en la dificultad para tener en cuenta la diversidad de ciclos productivos en todas las variedades de especies frutales y de hortalizas. Por consiguiente, optamos por no diferenciar aquellos casos en los que para un mismo cultivo se dan ciclos distintos.

Area de agricultura mediterránea en España según la segunda aproximación

Las consideraciones anteriores nos llevan a una segunda delimitación de la España mediterránea. Partiendo de un

nuevo criterio en cuanto a los productos que se consideran característicos de la agricultura mediterránea, ahora los productos considerados son:

- Trigo duro,
- arroz,
- hortalizas,
- flores,
- tabaco,
- viñedo (vino y uva de mesa),
- olivar (aceituna de almazara y aceituna de mesa),
- frutas (excepto manzana),
- cítricos,
- algodón,
- cerdo ibérico.

Los cambios efectuados son, por tanto:

- Introducción del algodón, de la aceituna de mesa y del cerdo ibérico.
- Supresión del ovino.

Al igual que en la delimitación anterior, ofrecemos en el cuadro 6 la aportación al total de la producción agraria provincial de cada una de las diez nuevas producciones consideradas como típicamente mediterráneas y de su conjunto.

La región mediterránea resultante aparece en el mapa 5, en el que, como en la primera aproximación, hemos marcado la frontera en el 40 por 100 de participación de dichos productos en la producción agraria de cada provincia.

Las modificaciones resultantes como consecuencia de las variaciones ya mencionadas en la selección de cultivos son:

- Logroño, Cuenca y Cáceres dejan de pertenecer a la región mediterránea, al no incluirse el ovino.
- Sevilla pasa a pertenecer a la región mediterránea al tenerse en cuenta el algodón y la aceituna de mesa.

Se configura así una España agraria mediterránea que consideramos más acorde con la realidad de la agricultura española.

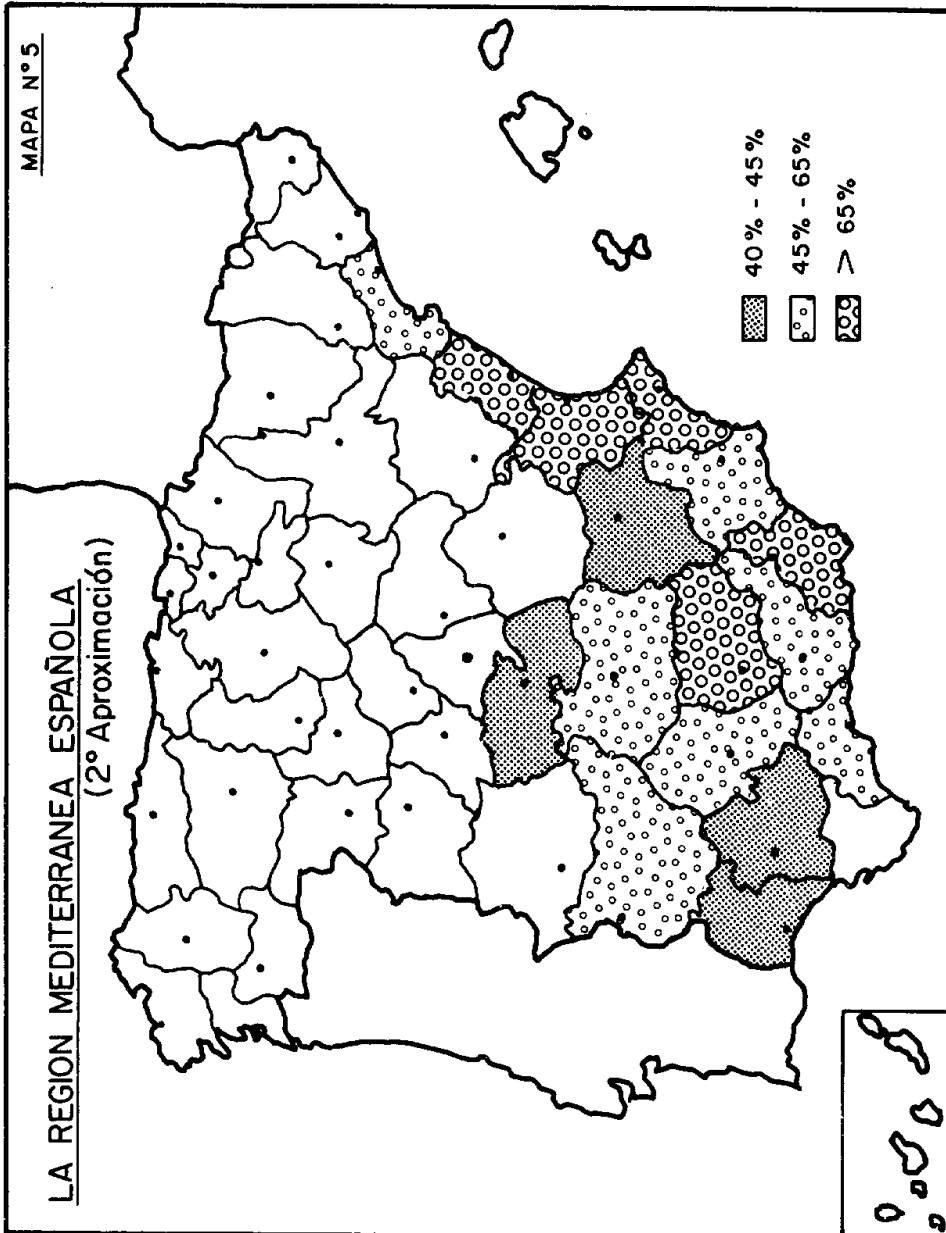
CUADRO 6
Participación en el total de la producción agraria provincial (porcentaje) (I)

	Trigo duro	Arroz	Hortalizas	Flores	Tabaco	Vino	Aceite de oliva	Frutas (excepto manzanas)	Cítricos	Algodón	Total
Huesca	1,03	0,16	3,4	—	—	0,85	1,08	9,75	—	—	16,27
Logroño	0,09	—	24,8	0,01	—	9,22	0,12	3,82	—	—	38,06
Navarra	0,42	—	21,7	—	0,13	6,58	0,54	2,92	—	—	32,29
Teruel	0,50	—	7,9	—	—	5,05	6,22	4,21	—	—	23,88
Zaragoza	1,58	—	9,7	—	—	8,17	2,25	2,53	—	—	24,23
EBRO											
Baleares	—	—	18,4	0,10	—	0,72	1,32	23,91	3,35	—	47,80
Barcelona	—	—	15,3	6,62	—	6,30	0,55	3,94	0,01	—	32,72
Gerona	0,04	0,08	13,5	—	—	3,80	0,30	2,73	—	—	20,45
Lérida	0,01	—	5,6	—	—	0,51	2,22	14,15	—	—	22,49
Tarragona	0,11	3,38	16,7	0,13	—	11,72	7,01	16,95	2,32	—	58,32
NORDESTE											
Avila	—	—	3,4	—	0,49	2,16	0,83	2,19	—	—	9,07
Burgos	2,57	—	2,5	—	—	0,64	—	0,67	—	—	6,38
León	—	—	5,3	—	0,17	4,42	—	1,48	—	—	11,37
Palencia	0,04	—	4,6	—	—	2,50	—	0,05	—	—	7,19
Salamanca	0,59	—	5,7	—	—	1,03	0,36	0,93	—	—	8,61
Segovia	—	—	6,7	—	—	2,94	—	0,09	—	—	9,73
Soria	—	—	1,0	—	—	1,16	—	2,68	—	—	4,84
Valladolid	0,44	—	2,3	—	—	2,82	—	0,2	—	—	5,76
Zamora	0,04	—	4,2	—	—	2,08	0,19	1,12	—	—	7,63
DUERO											
Albacete	2,45	0,01	12,7	0,01	—	25,35	1,34	1,98	—	—	43,84
Ciudad Real	0,25	—	6,9	—	0,01	34,96	7,85	0,03	—	—	50
Cuenca	—	—	13,9	—	—	18,58	1,23	0,29	—	—	34

Guadalajara	0,19	-	4,8	-	-	1,02	2,11	1,05	-	-	9,17
Madrid	0,08	-	13,6	-	0,09	5,56	2,95	0,21	-	-	22,49
Toledo	0,15	-	12,1	-	-	18,81	11,13	0,07	-	-	42,72
CENTRO											
Alicante	0,06	0,08	28,9	0,08	0,25	8,25	3,92	19,87	17,02	1,63	79,98
Castellón	-	0,02	26,4	0,02	0,37	2,27	2,35	19,83	27,06	-	78,30
Murcia	0,67	0,06	18,2	0,06	0,28	4,77	0,81	10,99	11,41	1,11	48,30
Valencia	0,02	3,29	15,9	3,29	0,56	12,29	2,03	6,79	28,80	1,35	71,21
LEVANTE											
Badajoz	0,84	1,09	20,5	1,09	0,01	11,25	8,68	3,65	0,12	0,25	46,48
Cáceres	-	0,44	15,9	0,44	-	0,38	5,77	4,34	0,06	1,87	33,41
EXTREMADURA											
Almería	0,12	-	33,9	-	0,58	14,50	0,7	10,23	5,19	-	65,22
Granada	0,99	-	21,8	-	0,25	1,55	12,66	11,61	0,90	-	51,55
Jaén	0,95	-	11,3	-	0,07	0,53	58,62	1,19	0,02	2,13	74,81
Málaga	1,66	-	16,3	-	2,74	3,63	12,64	4,91	9,38	-	51,26
AND. ORIENTAL											
Almería	0,12	-	33,9	-	0,58	14,50	0,51	10,23	5,19	2,37	67,40
Granada	0,99	-	21,8	-	0,25	1,55	10,60	11,61	0,90	2,15	51,64
Jaén	0,95	-	11,3	-	0,07	0,53	46,52	1,19	0,02	1,36	61,94
Málaga	1,66	-	16,3	-	2,74	3,63	12,46	4,91	9,38	2,21	53,29
AND. ORIENTAL											
Cádiz	1,43	0,09	11,2	0,09	-	10,11	1,91	0,94	2,22	2,09	29,99
Córdoba	0,55	-	5,9	-	-	4,92	22,81	0,85	1,56	3,52	40,18
Huelva	0,10	-	11,4	-	-	17,60	4,73	4,27	1,19	4,57	43,86
Sevilla	0,26	5,76	4,2	5,76	-	2,04	9,78	1,94	4,03	1,24	29,25
AND. OCCIDENTAL											

(1) Para evaluar el porcentaje que representa el valor de la producción de cerdo ibérico en la producción agraria de cada provincia tenemos que acudir a unas estimaciones basadas en el censo ganadero de 1970 y en los trabajos sobre porcino de la Ingeniero Agrónomo doña Alicia Langreo.

El porcentaje resultante es inapreciable, incluso en Badajoz, Córdoba y Huelva, en las que representa un 0,01 por 100 del total. Por ello no lo incluimos, aunque creemos interesante su consideración a nivel metodológico.



La aplicación de estos criterios permite delimitar la región mediterránea española. Pero se trata de una delimitación poco matizada en la que aparecen igualmente caracterizadas como mediterráneas provincias de agriculturas tan diversas como Toledo y Sevilla. Para lograr una visión algo más completa de la región mediterránea hemos procedido a dos tipos de elaboraciones:

- Grado de mediterraneidad.
- Aprovechamientos agrarios con mayor incidencia en el carácter de mediterraneidad.

Grado de mediterraneidad

Hemos establecido en primer lugar una graduación en el nivel de mediterraneidad, trazando de forma arbitraria dos nuevas fronteras: por encima del 45 por 100 y por encima del 65 por 100. Se van delimitando así subregiones más homogéneas en cuanto a la importancia de los productos mediterráneos en el conjunto de la agricultura de cada provincia (cuadro 7).

Del segundo nivel (> 45 por 100) queda excluida toda Andalucía occidental salvo Córdoba, así como las provincias de Castilla la Nueva, de las que sólo se mantiene Ciudad Real.

Por último, en el tercer nivel, por encima del 65 por 100, sólo quedan las provincias cuya agricultura se puede considerar casi totalmente integrada por aprovechamientos mediterráneos, ya que diez productos caracterizados representan más del 65 por 100 de su producción agraria. Cinco provincias españolas se encuentran en este grupo: Castellón, Valencia y Alicante, en Levante; Almería y Jaén, en Andalucía oriental.

Aprovechamientos agrarios con mayor incidencia en el carácter de mediterraneidad

La segunda elaboración es muy útil para homogeneizar zonas con un cierto grado de identificación; esta segunda elaboración se ha realizado agregando los productos mediterráneos considerados en tres grupos. Posteriormente las

CUADRO 7

Delimitación del área mediterránea y grado de mediterraneidad

<i>No Mediterránea</i>		<i>Mediterránea</i>	
Santander	4,02	Huelva	41,83
Soria	4,84	Sevilla	42,72
Oviedo	5,07	Toledo	42,72
Valladolid	5,76	Albacete	43,84
Burgos	6,38		
Palencia	7,19	----- 45 % -----	
Zamora	7,63		
La Coruña	7,68	Badajoz	46,48
Lugo	7,72	Baleares	47,80
Salamanca	8,61	Murcia	48,30
Avila	9,07	Córdoba	49,24
Guipúzcoa	9,11	Ciudad Real	50,00
Guadalajara	9,17	Málaga	51,26
Alava	9,39	Granada	51,55
Segovia	9,73	Tarragona	58,32
León	11,37		
Pontevedra	16,15	----- 65 % -----	
Huesca	16,27		
Vizcaya	16,67	Almería	65,22
Orense	20,24	Valencia	71,21
Gerona	20,45	Jaén	74,81
Madrid	22,49	Castellón	78,30
Lérida	22,49	Alicante	79,98
Teruel	23,88		
Zaragoza	24,23		
Cádiz	31,24		
Navarra	32,29		
Barcelona	32,72		
Cáceres	33,41		
Cuenca	34,00		
Logroño	38,06		

provincias se clasificarán en función de la importancia de cada uno de los grupos de cultivos en su producción agraria.

Estos tres grupos de cultivos se han definido de la siguiente forma:

- a) Cultivos mediterráneos tradicionales: Viñedo (incluido uva de mesa) y olivar.
- b) Cultivos mediterráneos intensivos o de huerta: Hortalizas, frutas, cítricos y flores.

c) Cultivos mediterráneos industriales y extensivos: trigo duro, arroz, tabaco y algodón.

Para la clasificación de provincias en función de estos tres grupos se estableció el nivel del 60 por 100 en la participación de los cultivos incluidos en cada grupo sobre el total de producción de todos los aprovechamientos mediterráneos. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

1) Provincias con más de un 60 por 100 aportado por los cultivos mediterráneos tradicionales. Ordenados de mayor participación a menor son: Jaén, Ciudad Real, Córdoba y Toledo.

2) Provincias con más de un 60 por 100 aportado por los cultivos mediterráneos intensivos o de huerta. Ordenados de mayor participación a menor son: Almería, Baleares, Castellón, Alicante, Murcia, Valencia, Granada, Tarragona, Málaga y Badajoz.

3) Provincias con más de un 60 por 100 aportado por los cultivos mediterráneos industriales y extensivos.

Debido a la importancia que en todas las provincias tienen los cultivos de los otros dos grupos, ninguna de las provincias comprendidas en el área mediterránea lo están por este tercer grupo de cultivos (6).

Como puede observarse, tres provincias no han quedado clasificadas en ninguno de los tres grupos, son: Huelva, Albacete y Sevilla. Las dos primeras debido a que su mediterraneidad es aportada de forma mixta por los dos primeros grupos de cultivos, es decir, serían provincias con un doble carácter de mediterraneidad, por los cultivos tradicionales y los intensivos o de huerta.

El caso de Sevilla es una vez más atípico. Su agricultura se encuentra muy diversificada y ningún grupo de cultivos logra una aportación destacada en su mediterraneidad. Son los tres grupos los que contribuyen indiferenciadamente al carácter de agricultura mediterránea.

(6) Este resultado confiere a este tercer grupo un carácter residual en cuanto a la contribución del carácter mediterráneo de las provincias comprendidas en el área delimitada de agricultura mediterránea.

Se podría configurar así cuatro subzonas dentro de la España mediterránea, cada una de ellas con una problemática dominante común, subzonas que aparecen delimitadas en el mapa 6.

Como valoración final del artículo interesa resaltar que, a nuestro juicio, la segunda aproximación permite configurar una región de agricultura mediterránea que hoy por hoy es la más ajustada a la realidad de nuestro país.

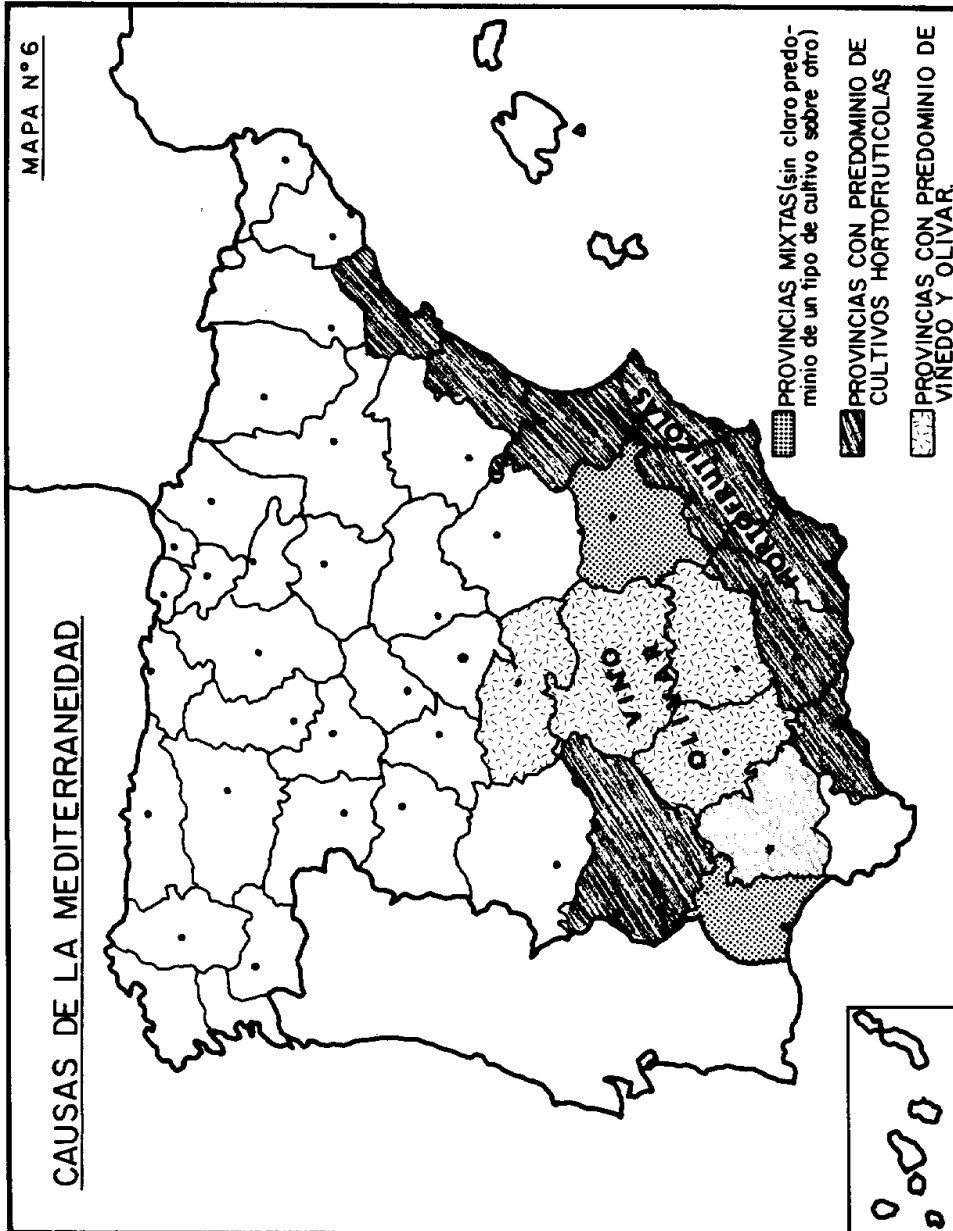
La delimitación resultante de la primera aproximación es útil a efectos de comparación de los resultados de la C. E. E. con los de España; sin embargo, consideramos que no refleja con precisión la región de agricultura mediterránea española.

Los criterios empleados en la segunda aproximación, aun mejorando notablemente los utilizados en la primera, adolecen todavía de serias restricciones. Sin entrar en la propia esencia del método, quizá uno de los principales problemas es la utilización de los datos de producción provincial de 1972.

En la actualidad, el Ministerio de Agricultura prepara la publicación de la distribución de la renta agraria provincial de 1975. En un futuro próximo, cuando estos datos estén disponibles, se procederá a actualizar la delimitación realizada en este artículo.

Por último, dada la necesidad de superar cierto tipo de planteamientos en los criterios utilizados, no se descarta la posibilidad de realizar investigaciones posteriores sobre la base de métodos conceptualmente distintos.

El resultado obtenido en este artículo es de indudable interés, ya que, tal como se analizaba en la introducción, la necesidad de realizar estudios y de crear un banco de datos y estadísticas de la región de agricultura mediterránea es apremiante. Y para satisfacer esta necesidad de futuros trabajos era imprescindible plantearse lo más rigurosamente posible el punto de partido esencial: la propia delimitación del área de agricultura mediterránea en España.



SUMMARY

This article deals with the delimitation of Mediterranean agricultural areas. This concept is significant, to the authors, because the regions usually considered as Mediterranean within the EEC have an economic structure which is strongly dependent on agriculture. Their underdevelopment should be broken through rationalisation and improvement of the agricultural sector's productive structure. The concept is specially relevant to the study of Spanish application to EEC membership.

The analysis of the criteria used by the EEC Commission, in a study of the Community's Mediterranean regions, leads to their revision in the light of the Spanish provincial agricultural data. This revised criteria are used to delimitate the areas of Spain whose agriculture is considered to be Mediterranean. Finally, these areas are clasified according to their degree of Mediterraneanism and to the main element of their Mediterranean character (traditional, intensive or industrial crops).

RESUME

Le but de cet article est la délimitation des zones de l'Espagne dont l'agriculture peut être considérée méditerranéenne. L'importance de cet concept, pour les auteurs, répose sur la grande dépendence agricole de la structure économique de ces régions. Là, cette situation de sous-développement ne peut être changée qu'avec la rationalisation et l'amélioration de la structure productive du secteur agricole. D'ailleurs ce concept est important lorsqu'on considère l'intégration espagnole dans la CEE.

L'analyse des critères apparus dans l'étude de la Commission de la CEE sur les régions méditerranéennes donne lieu à leur adaptation à la réalité des donnés provinciaux espagnoles de production agricole. Avec ces critères modifiés on délimite la zone espagnole dont l'agriculture est méditerranéenne. En outre, les provinces composant cette zone sont classées par rapport au degré et aux éléments (traditionnel, intensive, industriel) de leur nature agricole méditerranéene.

